

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°82219 DEL  
29.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA, y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO N°18383, N°18384, N°18386 Y  
N°18389 del 15.03.2016 del Departamento de  
Extranjería y Migración del Ministerio del  
Interior y Seguridad Pública.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
22 AGO 2017  
TOTALMENTE TRAMITADO

N° interno: 7454268

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66902  
SANTIAGO, 20 de Marzo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de  
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA  
N°82219 DEL 29.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación ESTUDIANTE en  
la condición de TITULAR a Valeria OLMEDO GALARZA de nacionalidad  
ECUATORIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Salim BALSECA OLMEDO de  
nacionalidad ECUATORIANA, Stephano BALSECA OLMEDO de nacionalidad  
ECUATORIANA, Eddy Javier BALSECA ROBALINO de nacionalidad ECUATORIANA,  
por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés de los  
extranjeros individualizados anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo  
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de  
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere  
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero  
solicitante;

d) que es facultad privativa de este  
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los  
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°82219  
DEL 29.04.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa ESTUDIANTE en la condición  
de TITULAR a Valeria OLMEDO GALARZA de nacionalidad ECUATORIANA, en la  
condición de DEPENDIENTE a Salim BALSECA OLMEDO de nacionalidad ECUATORIANA,  
Stephano BALSECA OLMEDO de nacionalidad ECUATORIANA, Eddy Javier BALSECA  
ROBALINO de nacionalidad ECUATORIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los  
antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de  
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/AMB  
[451] 20/03/2017  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
30  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO